



TUCUMAN

**LEY 9066**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Prorrógase por el término de un año la vigencia de la Ley 7875

Sanción: 14/12/2017; Promulgación: 20/12/2017;  
Boletín Oficial: 26/12/2017

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la [Ley N° 7875](#) y sus modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese.

Fernando Arturo Juri; Claudio Antonio Pérez

